**Alejandro Romero Fuentes**

**Desarrollo Tema 5**

**¿Cuáles son los elementos sociales del sistema jurídico notarial?**

El sistema jurídico nació en razón de la sociedad, sin sociedad no habría sistema jurídico notarial, y es por esto que posee ciertos elementos sociales que lo complementan.

* Entre ellos podemos citar:

Población: La función notarial debe de someterse a la población, ya que presta sus servicios a esta.

* Religión: Costa Rica no es un estado laico, más bien, tiene como religión oficial la católica. Debe de prestar servicios que no vayan en contra de las normas impuestas por la iglesia; además, los sacerdotes están dotados de fe pública al igual que el notario.
* Política: Lo relevante de este elemento social es que mediante el Poder Legislativo, se crean, modifican o se interpretan las normas, y el notario debe acoplarse, capacitarse y actualizarse respecto a las normas vigentes.

**Explicar la triada Hecho, Valor, y Norma, desde el punto de vista del derecho notarial.**

1. Hecho: Desde esta dimensión, el derecho es un hecho social. Este carácter social no es algo accidental a lo jurídico, sino uno de los caracteres esenciales. Para llevar a cabo la regulación de las relaciones sociales, es evidente que el derecho tiene que contar con la existencia de unos hechos o realidades fácticas que constituyen el objeto de las diferentes regulaciones jurídicas, tales como por ejemplo hechos económicos, políticos, religiosos, científicos, etc.
2. Dimensión normativa: Hace referencia a la manifestación del derecho como norma. Es regla de una conducta obligada, se diferencia de otros hechos sociales que no son normativos.
3. Dimensión valorativa: Se hace mención a que el derecho se presenta como valor, es portador de valores, en especial del valor de la justicia. Se considera esta dimensión valorativa como uno de los elementos originarios del derecho, ya que en el origen de cualquier norma jurídica encontramos presente el juicio de valor.

En síntesis, estos elementos (Hecho, valor y norma) no pueden existir separados unos de otros, si no que conviven en una unidad, pues todas las dimensiones de lo jurídico actúan como elementos de un proceso, de tal modo que la vida del Derecho resulta de la interrelación dinámica y dialéctica de estos tres elementos antes expuestos.

Una vez comprendido lo anterior, esta triada de hecho, valor y norma, la podemos enfocar desde el punto de vista jurídico notarial desde el momento en que el notario conoce de la existencia de un hecho, ante el cuál debe poner en práctica sus conocimientos, ya sea certificándolo, autenticándolo, etc. A lo anterior se le agrega que debe de estar sustentado en un cuerpo normativo que regule esas acciones, con un fin justo.

Entonces, por ejemplo: “X” y “Y” deciden contraer matrimonio, para lo cual solicitan los servicios de un notario para efectuar dicho matrimonio (Dimensión histórica). Dicho matrimonio debe de estar regulado en un cuerpo normativo para poder celebrarse conforme a derecho (Dimensión normativa). Y para ello el notario debe verificar que el fin es verdadero, legítimo y que los contrayentes están en condiciones para contraer nupcias (Dimensión valorativa).

**¿Cuál es la importancia del Derecho Notarial en la Sociedad?**

Ante la interrogante planteada anteriormente, debo hacer mención a la siguiente frase: *“Hubo progreso porque hubo mercado, y hubo mercado porque hubo seguridad jurídica”*. Tomada del Libro  La Función Notarial de Herman Mora Vargas. Me parece que en esa simple y corta frase se responde la pregunta.

Con el nacimiento de la figura del Notario, se disminuye la contenciosidad de la vida jurídica, en “trámites” que en todo caso no tienen asidero ni contencioso ni judicial, entiende al notario como un interesante medio, como un instrumento óptimo para disminuir el caudal de asuntos que habitualmente competían conocer los órganos jurisdiccionales, más que por su naturaleza, por su conveniencia. El notario redacta documentos, le da forma a las voluntades y asesora a los demandantes de sus servicios, para finalmente otorgar veracidad a estas intenciones mediante los documentos que autoriza. El derecho notarial aplica la llamada justicia preventiva, pues resuelve el conflicto antes de motivarlo, lo desaloja antes de que aparezca.

Mientras crece la credibilidad en la función notarial, se eclipsa todo improcedente  formalismo.

Para ir concluyendo, la importancia del Notario en la sociedad, es dar seguridad jurídica, ya que nos cobija de la  incertidumbre y desconfianza, garantiza que los derechos no serán atropellados, pero también que las relaciones son confiables y ajenos a vicisitudes. La seguridad que deben contener las relaciones sociales provoca que el documento deba ser autentico, libre de toda sospecha de falsedad, llegando a constituir la verdad jurídica imperante. La seguridad jurídica tiene como fin mantener la paz social. A lo anterior también es importante agregar que asesora a las personas  sobre la correcta formación  legal de su voluntad  redactando los actos o contratos jurídicos y dando fe de la existencia  de los hechos que ocurran ante él.

En conclusión, la función notarial ofrece seguridad en las relaciones humanas en cuánto al tránsito patrimonial o social con incidencia jurídica. La función notarial es de orden público, el notario actúa por delegación del estado, pues este no puede en primera persona  ofrecer certeza y seguridad, teniendo el monopolio de la fe pública, por lo que el notario sirve como intermediario entre la sociedad y el aparato estatal.

**¿Cómo influye la sociedad en la conformación del derecho notarial?**

Para comenzar, podemos entender según el diccionario de la real academia española que la sociedad es el conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídica y consuetudinaria, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados.

Podríamos decir sin duda alguna que sin sociedad, no hay derecho, y que este último surge como un sistema de control social.

La sociedad no es rígida, sino que está en un cambio constante, sufre transformaciones con el pasar del tiempo, lo que hoy encontramos de utilidad y de frecuente uso, el día de mañana podría ser obsoleto, y es aquí donde encontramos lo fascinante del derecho y es que debe de amoldarse a los constantes cambios sociales, dejar de lado los formalismos, procesos engorrosos y lentos. Debe de ser pragmático, lo que ayer la sociedad veía como algo inmoral, el día de hoy podría ser una conducta aceptada socialmente.

En conclusión, la sociedad está en un cambio constante, vivimos en un mundo globalizado, ágiles trámites, el factor tiempo o distancia ya no es de importancia debido a las facilidades tecnológicas, y es ante esto que el derecho ha tenido que mutar y acoplarse a los constantes cambios.

**¿Cómo influye la prensa en la imagen del gremio?**

La prensa o vulgarmente llamada “el quinto poder”, es sumamente importante, ya que nos mantiene al tanto de lo que sucede no solo dentro de nuestra sociedad, si no, en el mundo entero.

Es gracias a ella que nos hemos enterado de cosas o situaciones que normalmente no nos daríamos cuenta. Sean estas positivas o negativas para con el gremio. Lamentablemente en los últimos años la imagen del gremio se ha visto afectada de una manera negativa frente a la sociedad, ya que se han descubierto notarios que “utilizan” comparecientes muertos, autentican firmas sin constar estas en el documento, evasiones tributarias, estafas a terceros, hacer constar cosas o manifestaciones falsas en documentos públicos (falsedad ideológica), etc. Situaciones que seguramente siempre han ocurrido, pero con los avances tecnológicos de hoy en día se detectan fácilmente. Y es por lo anterior que se han creado una serie de mecanismo para mitigar estas acciones, tales como un Código Notarial, para reglamentar la actividad notarial, Juzgados notariales y demás órganos sancionatorios, papel de seguridad, etc.

En fin, gracias a la prensa es que se han creado una serie de mecanismos para regular el ejercicio del notariado. Ya que nos ha servido para ver qué cosas se están haciendo mal, que debemos corregir y que debemos de mantener.

**¿Cuál es el impacto de la moral en el derecho notarial?**

Entendemos moral como la ciencia del actuar, de las costumbres y lo vivido por el hombre. Es un conjunto valores ideales de vida buena. O el conjunto de pautas que guían los actos de una persona concreta.

Es mediante la moral valorativa, que podemos decir que es correcto o que no, que debemos hacer y lo que no debemos hacer, sin emitir ningún juicio valor, ya que es algo interno en el individuo.

Según lo antes expuesto, la moral cumple un rol fundamental en el derecho notarial, esto porque el notario debe ser una persona de gran honorabilidad, de buena conducta y correcto proceder, ya que la función que desempeñan es de gran importancia y son portadores de la fe pública. Es impensable que un notario sea una persona inmoral, ya que con el grado de responsabilidad que ostenta el notario, cometería atrocidades, actuaciones que pondrían en peligro a las personas y a la colectividad.